

RESOLUCIÓN N°: 109/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Cirugía Plástica de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en el Hospital Argerich de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de abril de 2004

Carrera N° 2.626/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cirugía Plástica de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en el Hospital Argerich de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialista Universitario en Cirugía Plástica de la Facultad de Medicina (FM) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), que se dicta en el Hospital Argerich de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creada en 2002. La carrera presenta una modalidad presencial de dictado, carácter continuo y un plan de estudios estructurado en el marco de un sistema de residencia. Su funcionamiento se adecua a la normativa vigente en la FM de la UBA. En la presentación no se hace referencia a la existencia de convenios específicos vinculados al desarrollo del posgrado. La conducción del posgrado está a cargo de una Director responsable de organizar y coordinar las actividades académicas. La carrera cuenta además con un Comité de Selección y Evaluación que selecciona los aspirantes al ingreso y supervisa las distintas actividades desarrolladas. Está integrado por docentes de la FM de la UBA y los directores de las carreras de la misma especialidad que se ofrecen en su ámbito. Se especifica que sus reuniones tienen periodicidad semanal. El Director es Doctor en Medicina y Docente Autorizado en la FM

de la UBA, desempeñándose como Jefe del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Argerich. Desarrolla actividades de investigación clínica y experimental, ha efectuado publicaciones en revistas de su especialidad a nivel nacional e internacional, y presentado comunicaciones a congresos científicos. Sus antecedentes lo habilitan sobradamente para el desempeño de las funciones a su cargo.

En síntesis, el marco institucional, la normativa vigente y la dirección garantizan la viabilidad de la carrera, aunque es importante que se constituya un organismo de supervisión.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carrera presenta un plan de estudios estructurado con una carga horaria total de 4500 horas presenciales obligatorias, divididas en 3000 horas de actividad práctica y 1500 horas de actividad teórica a las que se agregan 800 horas de tutorías y actividades de investigación y 700 horas de otras actividades. La duración total de la carrera es de 27 meses. La organización de las actividades curriculares comprende la educación en servicio, basada en la participación activa del cursante en todos los procedimientos realizados en el servicio asistencial donde se desarrolla la carrera; la implementación de un sistema tutorial para orientar al cursante durante su entrenamiento; realización de demostraciones audiovisuales, ateneos y talleres y participación de los alumnos en proyectos de investigación. El criterio seguido para esta organización del plan se basa en el carácter eminentemente práctico de la cirugía plástica, y en la necesidad de contar con especialistas bien formados, con una sólida base ética y moral, capaces de actuar en equipos multidisciplinarios. Para obtener su graduación los cursantes deben aprobar las evaluaciones parciales y finales correspondientes a cada año, aprobar una evaluación final de la carrera y realizar una monografía o trabajo científico de investigación clínica o experimental bajo la dirección de un docente de la carrera. El objetivo del posgrado es formar profesionales capacitados para determinar el estado de necesidad de cirugía plástica

de los pacientes según el concepto integral de salud, elaborar la propuesta técnica y táctica más apropiada para cada caso en particular según la relación costo – beneficio en atención médica, utilizar adecuadamente las habilidades y destrezas adquiridas y tomar conciencia de la importancia del enfoque multidisciplinario en donde puede intervenir la cirugía plástica.

En síntesis existe plena correspondencia entre el diseño, el desarrollo y la duración del plan de estudios, lo que permite un acabado cumplimiento de los objetivos de la carrera.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico del posgrado está integrado por 3 docentes estables, de los cuales 1 acredita título de grado, 1 de especialista y 1 de doctor. Todos los integrantes del cuerpo académico acreditan experiencia profesional en el campo de su especialidad, así como antecedentes en docencia universitaria, contando 2 de ellos con publicaciones científicas y comunicaciones a congresos. La dedicación y trayectoria de los integrantes del cuerpo académico son adecuados a las características de la carrera, aunque sería conveniente incrementar su número. Los docentes son seleccionados en función de sus antecedentes asistenciales y su trayectoria académica en la especialidad, no refiriéndose mecanismos de seguimiento de los mismos. Los espacios físicos disponibles para el dictado del posgrado consisten en 3 aulas con capacidad para 220 cursantes. Los alumnos desarrollan su actividad práctica en el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Argerich. La biblioteca cuenta con un acervo bibliográfico de 50 títulos afines a la temática del posgrado. Existen suscripciones actualizadas a 7 publicaciones especializadas, y conexiones a bases de datos off line y on line.

Los espacios físicos, el equipamiento y el funcionamiento general del servicio sede de la carrera son de muy buen nivel, garantizando el desarrollo del posgrado.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final de los cursantes consiste en un examen final integrador y la presentación de una monografía o trabajo de investigación sobre un tema de la especialidad bajo la dirección de un docente de la carrera. En la presentación no se adjuntan estos trabajos, por lo que no puede abrirse juicio sobre su calidad. Existen líneas de investigación o transferencia vinculadas con el posgrado, y dichos trabajos tienen un adecuado nivel académico.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico se considera como fortaleza que la carrera abarca todos los aspectos de la cirugía plástica, tanto estéticos como reconstructivos, en niños y en adultos. Como debilidades se consigna la existencia de limitaciones económicas que impiden a los cursantes una dedicación exclusiva a la carrera, problemas en el número de cirugías que realizan los alumnos y limitaciones para la investigación experimental y clínica. Los planes de mejoramiento contemplan fomentar la vinculación con otras unidades académicas, incrementar la actividad quirúrgica y desarrollar actividades de investigación clínica y experimental.

Tanto el autodiagnóstico como los planes de mejoramiento son consistentes con la realidad de la carrera.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se considera que el programa de estudios es apropiado para la realización de una carrera de estas características. El hospital sede de la misma reúne las condiciones edilicias y técnicas para un entrenamiento adecuado. El Director y el cuerpo académico cumplen sobradamente con los requisitos curriculares, si bien sería conveniente aumentar el número de docentes y desarrollar más actividades integradoras con otras Unidades Académicas.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Cirugía Plástica de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en el Hospital Argerich de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Bn.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incentiven las actividades de investigación

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 109 – CONEAU - 04